



VI LEGISLATURA

TESORERÍA GENERAL

ASAMBLEA
DE TODOS



INTEGRACIÓN
DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2014

SEPTIEMBRE DE 2013

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL TESORERÍA GENERAL

INTEGRACIÓN
DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2014



INTRODUCCIÓN

En el presente documento se establecen los criterios y la metodología para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2014, que constituyen las directrices que deberán observarse para la determinación de las necesidades en materia de recursos humanos, recursos materiales, arrendamiento y servicios, bienes muebles y equipo, dando así cumplimiento, a los Artículos 51 y 62 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para lo cual se someterán a la consideración del Comité de Administración para su revisión y aprobación y se remitirán al Tesorero General como responsable de la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, el cual una vez revisado y autorizado por el Comité de Administración, se presentará a la Comisión de Gobierno para su aprobación.

Se describen los criterios generales y específicos a los que deberán apegarse las Unidades Administrativas, para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto en dos etapas. La primera considera los gastos básicos de operación (presupuesto irreductible) y la segunda contempla las nuevas necesidades y proyectos; asimismo, se presentan los formatos que deberán requisitarse con sus respectivos instructivos.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
TESORERÍA GENERAL**

**METODOLOGÍA PARA LA INTEGRACIÓN
DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2014**



OBJETIVO

Determinar los gastos estimados a realizar, para el desarrollo de las actividades sustantivas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a fin de garantizar la operación y funcionamiento de los proyectos prioritarios, en un marco de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal.

ALCANCE

Aplica a las Unidades Administrativas.

CRITERIOS GENERALES

1. Las unidades administrativas que integran la Asamblea, basándose en sus programas de trabajo, deberán definir sus gastos de operación básicos (presupuesto irreductible), entendiéndose estos como los gastos por partida presupuestal estrictamente indispensables.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
TESORERÍA GENERAL

METODOLOGÍA PARA LA INTEGRACIÓN
DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2014



2. Las unidades administrativas de la Asamblea, una vez definido el gasto básico de operación (presupuesto irreductible) y sus programas de trabajo, podrán determinar nuevos proyectos o acciones adicionales y su correspondiente costo por bien o servicio, partida y capítulo de gasto, el cual quedará sujeto a las prioridades de la Agenda Legislativa de cada Diputado integrante de la VI Legislatura.
3. Las unidades administrativas de la Asamblea integrarán sus requerimientos por bien o servicio, partidas y capítulo de gasto, en materia de Gasto de Operación y Gasto de Inversión, de conformidad al catálogo de bienes y servicios que para tal efecto elabore e integre la Dirección General de Administración.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
TESORERÍA GENERAL

METODOLOGÍA PARA LA INTEGRACIÓN
DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2014



4. Se consideran prioridades institucionales:
 - Fortalecimiento del trabajo legislativo de los Grupos Parlamentarios.
 - Fomentar el trabajo de las Comisiones y Comités Legislativos.
 - Fortalecimiento, apoyo y fomento de la Agenda Legislativa de cada Diputado integrante de la VI Legislatura.
 - El apoyo a foros y reuniones sobre los temas previstos en la Agenda Legislativa.
5. Para el cálculo del Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal de 2014, se deberá proponer la totalidad de bienes y servicios que garanticen la operación de la VI Legislatura.
6. La Dirección General de Asuntos Jurídicos deberá prever los montos presupuestales necesarios para hacer frente a las contingencias laborales.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
TESORERÍA GENERAL

METODOLOGÍA PARA LA INTEGRACIÓN
DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2014



VI LEGISLATURA

CRITERIOS ESPECÍFICOS

I. GASTO DE OPERACIÓN

1.1 SERVICIOS PERSONALES (CAPÍTULO 1000)

- La formulación del anteproyecto de presupuesto, se apegará estrictamente a: dietas y prestaciones para los Legisladores que conforman la Asamblea Legislativa; la estructura orgánica, plantillas de personal, tabuladores de sueldos, y demás asignaciones autorizadas conforme a las normas y lineamientos vigentes y a las Condiciones Generales de Trabajo, previendo las repercusiones fiscales y de seguridad social, sujetándose a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.
- Las Unidades Administrativas deberán analizar los requerimientos de personal, en función de las necesidades operativas, procurando la racionalización de las plantillas administrativas.
- La contratación de personal de honorarios bajo el régimen asimilado a salarios, deberá reducirse al mínimo indispensable.
- Las unidades administrativas deberán reducir al mínimo indispensable los conceptos de tiempo extraordinario.
- Sólo se podrá hacer en casos necesarios de operación, los movimientos de conversión de plazas en las plantillas de personal a costos compensados.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
TESORERÍA GENERAL

METODOLOGÍA PARA LA INTEGRACIÓN
DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2014



1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS (CAPÍTULO 2000)

- La estimación de recursos para la adquisición de materiales y suministros deberá realizarse de conformidad al catálogo de bienes proporcionado por la Dirección General de Administración y deberá procurarse la consolidación de requerimientos de materiales que preferencien su licitación pública y la reducción al mínimo de las compras directas, con una política de optimización y fomento de ahorro.
- Los inventarios institucionales deberán ajustarse a lo indispensable, asegurando la continuidad operativa.
- Las unidades administrativas de la Asamblea Legislativa deberán reducir al mínimo indispensable sus gastos por concepto de alimentación de personas.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
TESORERÍA GENERAL

METODOLOGÍA PARA LA INTEGRACIÓN
DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2014



1.3 SERVICIOS GENERALES (CAPÍTULO 3000)

- Se deberán racionalizar los gastos en servicios básicos, en especial en el caso de servicio postal, telefónico convencional y celular, así como en energía eléctrica y agua.
- Se deberán presupuestar las erogaciones por concepto de asesoría para la contratación de despachos externos, para audioías y en materia fiscal.
- Se deberán establecer las previsiones que permitan la adecuada cobertura de las pólizas de seguros, así como, sobre los activos, a partir del inventario de bienes muebles e inmuebles institucional, procurando ser mediante licitación pública.
- Se deberán presupuestar las erogaciones destinadas a apoyar técnica y administrativamente las actividades de los Diputados de forma individual, así como Comisiones y Comités Legislativos, estudios e investigaciones; foros, reuniones y demás eventos institucionales que se deriven de la Agenda Legislativa.
- Se deberán establecer las previsiones para mantenimiento de mobiliario y vehículos, así como para el pago de verificaciones y tenencias de los mismos.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
TESORERÍA GENERAL

METODOLOGÍA PARA LA INTEGRACIÓN
DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2014



1.3 SERVICIOS GENERALES

- Se deberá prever la adquisición de licencias y software que garantice la correcta operación del equipo informático de la Asamblea Legislativa.
- Se deberá racionalizar el gasto por arrendamiento de inmuebles para oficinas, promoviendo la integración en espacios físicos institucionales, maximizando el aprovechamiento de los bienes inmuebles de que se disponga.
- Se deberá racionalizar al mínimo indispensable el gasto en materia de arrendamiento de equipo (fotocopiadoras).
- Se deberá racionalizar al mínimo indispensable los gastos por viáticos y pasajes; gastos de ceremonial, y de orden social y congresos.
- Se deberá prever el gasto de publicaciones en medios y en la Gaceta del Distrito Federal y comunicación social, sujetándose estrictamente a los destinados a la difusión del trabajo legislativo.
- Se deberá prever el gasto para la conservación, limpieza y mantenimiento del equipo e instalaciones necesarias para el funcionamiento de las áreas legislativas y administrativas.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL TESORERÍA GENERAL

METODOLOGÍA PARA LA INTEGRACIÓN
DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2014



1.4 AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS (CAPÍTULO 4000)

- Para fortalecer el trabajo legislativo, se deberá presupuestar el recurso de apoyo que se otorga a los Legisladores para los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, así como al trabajo de los Grupos Parlamentarios.
- Se deberá contar con los recursos necesarios para el otorgamiento de las medallas: Al Mérito Ciudadano, Al Mérito en Ciencias y en Artes, Al Mérito Policial y Al Mérito Deportivo.
- Se deberá prever los apoyos al Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Se deberá prever los recursos para la atención de los Acuerdos complementarios de la Comisión de Gobierno.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
TESORERÍA GENERAL**

**METODOLOGÍA PARA LA INTEGRACIÓN
DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2014**



2. GASTO DE INVERSIÓN

2.1 BIENES MUEBLES E INMUEBLES (CAPÍTULO 5000)

- La adquisición de mobiliario, equipo de oficina y equipo de transporte deberá limitarse a los casos de: creación de nuevas áreas de trabajo o reubicación del personal, reposición por siniestro, término de vida útil, o altos costos de mantenimiento.
- La adquisición de equipo de cómputo se sujetará al avance en el programa de modernización informática institucional que permita fortalecer el trabajo legislativo y administrativo.
- Reducir al mínimo indispensable la adquisición de equipo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL TESORERÍA GENERAL

METODOLOGÍA PARA LA INTEGRACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2014



La formulación del Anteproyecto de Presupuesto para el año fiscal 2014, se realizará en dos etapas:

PRIMERA ETAPA (GASTOS BÁSICOS DE OPERACIÓN) IRREDUCTIBLE

1. Las unidades administrativas basadas en sus programas de trabajo en términos y condiciones solicitado por la Dirección General de Administración enviarán a la Oficialía Mayor sus requerimientos de operación en materia de recursos humanos, materiales y servicios.
2. La Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Administración y la Dirección de Recursos Humanos calculará el costo anual de las plantillas de personal con base a los tabuladores y al personal autorizado.
3. La Dirección General de Presupuesto con base a la normatividad vigente calculará las prerrogativas que se entregaran a los Diputados y Grupos Parlamentarios.
4. La Oficialía Mayor en coordinación con la Tesorería General, con base en las necesidades reales y a las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, calcularán el presupuesto requerido para cubrir las prestaciones y servicios al personal.
5. La Oficialía Mayor, con base en los programas de trabajo y los requerimientos de recursos humanos, materiales y servicios de las unidades administrativas, integrará el Programa 2014 de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios en el Sistema establecido para el efecto así como los requerimientos del capítulo 1000.
6. La Tesorería General, formulará el presupuesto regularizable para el año fiscal 2014, con la información enviada por la Oficialía Mayor en materia de recursos humanos, adquisiciones de bienes, servicios y arrendamientos, misma que será complementada por ésta con el capítulo 4000.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
TESORERÍA GENERAL

METODOLOGÍA PARA LA INTEGRACIÓN
DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2014



SEGUNDA ETAPA (NUEVAS NECESIDADES Y PROYECTOS)

Una vez establecido el gasto para la operación básica de las diferentes Unidades de la Asamblea Legislativa para el Ejercicio Presupuestal 2014, se podrán considerar las nuevas necesidades o nuevos proyectos consistentes en:

1. Erogaciones necesarias para el inicio de nuevas actividades o incremento en las ya existentes.
2. Incremento para 2014, en los salarios y en los bienes y servicios, derivado del aumento inflacionario.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
TESORERÍA GENERAL**

**METODOLOGÍA PARA LA INTEGRACIÓN
DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2014**



PRESUPUESTO REGULARIZABLE

El presupuesto regularizable se define como el nivel de gasto básico de operación (presupuesto irreductible), considerando:

- La anualización de las obligaciones de pago adquiridas en el presente ejercicio, en materia de dietas, remuneraciones, prestaciones, materiales y suministros, arrendamientos, servicios contratados y prerrogativas.
- Los gastos indispensables para el desarrollo de las áreas legislativas y administrativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- El cálculo de gasto institucional deberá realizarse a precios de 2013.

PRESUPUESTO NO REGULARIZABLE

El presupuesto no regularizable se define como la estimación destinada a la adquisición de: mobiliario, vehículos, construcciones y equipamiento, que no se consumen año con año y que, por tanto deben justificarse si son requeridos nuevamente.

GENERALES

La programación y el llenado de formatos para la programación se realizará en los términos y condiciones requeridos por la Oficialía Mayor.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
TESORERÍA GENERAL
METODOLOGÍA PARA LA INTEGRACIÓN
DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2014



El presente documento que incluye los criterios y la metodología para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto del ejercicio fiscal 2014, fue aprobado con fecha 19 de Noviembre de 2013

Dip. Dione Anguiano Flores
Presidente del Comité de Administración

Dip. Adrian Michel Espino
Vicepresidente del Comité de Administración

Dip. Ariadna Montiel Reyes
Secretario del Comité de Administración